

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.08
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN 037

(Marzo 28 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AYUDA HUMANITARIA A LA SEÑORA DORALBA CASTAÑEDA Y SU GRUPO FAMILIAR DEBIDO A SU SITUACIÓN DE POBREZA

El alcalde del municipio de Sonsón Antioquia, en uso de las facultades que le confiere la constitución política, la ley 136 de 1994 y, demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la constitución política prevé en el artículo 2º como fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

SEGUNDO: Que la asistencia humanitaria debe estar encaminada a brindar apoyo alimentario y no alimentario a la Población en situación de afectación para garantizar su subsistencia mínima en alimentación, manejo de abastecimiento, aseo personal, alojamiento temporal, atención médica y sicológica. Adicionalmente, como parte de la atención humanitaria, brindar orientación a la población sobre la carta de derechos, los procedimientos para acceder a los servicios estatales, entre otros, hasta superar la situación de vulnerabilidad que se cierne sobre los afectados, particularmente frente a la etapa de la atención

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.08
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:3

humanitaria, en la cual se deben garantizar condiciones de vida digna que permitan paulatinamente una estabilización económica y social.

TERCERO: Que en concordancia con el derecho fundamental enunciado en el considerado anterior está estipulado en el Artículo 42 de la Constitución Nacional que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia y el artículo 51 reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a una vivienda digna. El inciso 3 del artículo 13 ibídem dice “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

CUARTO: Que la asistencia humanitaria es una ayuda económica para las personas que carezcan de escasos recursos no solo económicos sino también alimentarios, que hayan sufrido daño o perjuicio en sus bienes y que requieren apoyo del gobierno en cuanto alojamiento porque sus viviendas hayan quedado a punto de colapsar o de causar una tragedia a causa de un posible derrumbamiento y que hayan sido declaradas en estado de ruina por las autoridades. El alojamiento puede brindarse como subsidio de arrendamiento para las familias que estén en estas situaciones y no cuenten con opción de vivienda y como alternativa de la solución habitacional y medida temporal de mitigación, hasta tanto el grupo familiar afectado pueda restablecer sus condiciones normales de vida o accedan a una solución de vivienda definitiva.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es deber del Alcalde y en general de toda la Administración Municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.08
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:3

atender y superar las situaciones de desastres y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio.

SEXTO: Que a raíz de la ola invernal que afecto nuestro país en el año 2010-2011, la vivienda de la Señora Doralba Castañeda ubicada en el barrio la Frontera del Municipio de Sonsón, se vio comprometida en un 100% razón por la cual se ordeno inmediatamente evacuar.

SEPTIMO: Que en reunión del Comité de Gestión del Riesgo del 05 de Febrero de 2015 se aprobó una Ayuda Humanitaria a la Señora Doralba Castañeda y su Grupo Familiar, consistente en un auxilio de arrendamiento de vivienda

OCTAVO: Debido a que la situación económica de esta familia es bastante precaria y no cuentan con una vivienda digna ya que la única vivienda que tenían quedo en estado de ruina por la ola invernal que afecto nuestro país en el año 2010-2011, el pasado 09 de marzo de 2016 en reunión del Comité de Gestión del Riesgo, fue aprobada una prórroga por seis meses del subsidio de arrendamiento de vivienda que se le concedió el año pasado a la Señora Doralba Castañeda y su Grupo Familiar.

Por lo anterior expuesto, El Alcalde del Municipio de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER una Ayuda Humanitaria a la Señora DORALBA CASTAÑEDA identificada con la cedula de ciudadanía No 22.104.204 Y SU GRUPO FAMILIAR, por las razones anteriormente expuestas.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.07.08
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:3

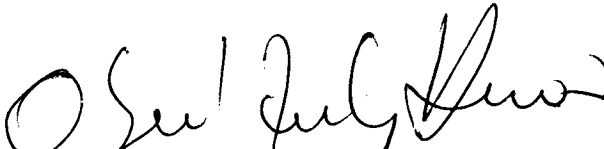
ARTICULO SEGUNDO: La Asistencia Humanitaria consiste en una Ayuda económica por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$900.000) por concepto de subsidio de arrendamiento de vivienda por seis meses, con el objeto de mitigar las circunstancias tan precarias que tiene esta familia por la falta de una solución de vivienda.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a la Secretaria de Hacienda, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Seguimiento. El Comité de Gestión del Riesgo, realizará el seguimiento pertinente, que garantizara la adecuada inversión de estos recursos públicos

Dada en el Municipio de Sonsón Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal *Proct.*

jt

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso